



PUNTA ARENAS, Febrero 02 de 2009

NUM. 383 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1617, de 29 de Mayo de 2008, que aprueba el **Convenio de Transferencias de Recursos**, celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 26 de Mayo de 2008, para la ejecución del Programa "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia - Chile Crece Contigo";
- ✓ Antecedente N°459, recaído en Oficio Ord. N°065, de 21 de Enero de 2009, que adjunta la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos**," celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Programa "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia - Chile Crece Contigo";
- ✓ **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos**," celebrado entre el Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Programa "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia - Chile Crece Contigo";
- ✓ Oficio Ord. N° 5, de 29 de Enero de 2009, de Gabinete de Alcaldía;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE la **modificación del Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito entre el Ministerio de Planificación a través de su Secretaría Regional Ministerial DE Planificación y Coordinación Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha de 31 de Diciembre de 2008, en el marco del Programa "**FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA - CHILE CRECE CONTIGO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-
DISTRIBUCION :

- Serplac
- Alcaldía

- Administración y Finanzas
- Dirección de Control



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Integra y protege

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**“FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA
INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO”**

En Punta Arenas a 31 Diciembre de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, a través de su **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Ricardo Foretich Oyarzún, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bories N° 901, Piso 8°, ciudad de Punta Arenas; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Vladimiro Mimica Cárcamo, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de la Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, las partes suscribieron con fecha 26 de Mayo 2008, un convenio de transferencia de



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Integra y protege

recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 202 del 30 de Mayo de 2008, de este Ministerio, mediante el cual se encargó a la I. Municipalidad la ejecución del Proyecto Comunal "Fortalecimiento de la Gestión Comunal Articulada en la Primera Infancia en la Comuna de Punta Arenas", transfiriendo a dicho organismo los recursos necesarios para el financiamiento del mencionado Proyecto.

La modalidad operativa a dificultado y atrasado la ejecución del Proyecto, por lo cual la Municipalidad solicita un aumento de plazo, tanto para la ejecución de las actividades comprometidas como para vigencia del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando primero.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Mayo 2008, por el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, aprobado por Resolución N° 202, de 30 de Mayo 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

Así, se modifica la cláusula primera del convenio individualizado anteriormente en el sentido de que se encomienda a la I. Municipalidad la ejecución del Proyecto Comunal denominado "Fortalecimiento de la Gestión Comunal Articulada en la Primera Infancia en la Comuna de Punta Arenas", en adelante el Proyecto, y las modificaciones efectuadas a éste, las que se anexan al presente instrumento y pasan a formar parte integrante de él.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Integra y protege

SEGUNDO: Se modifica la cláusula segunda del convenio individualizado anteriormente, en el sentido de reprogramar las siguientes actividades a ejecutar por la Municipalidad:

1. Normalizar sistema de registro ingreso de gestantes en lo que es de responsabilidad del Municipio, conforme a acuerdos adoptados mes de Diciembre 2008. (Gestión Sistémica)
2. Reuniones red comunal, a lo menos dos en el periodo, a fin de distribuir cartillas informativas y mapa de recursos, además de socializar sus contenidos. (Gestión para la articulación en red)
3. Sanción protocolo de Derivación reformulado. (Gestión de la Información).

TERCERO: Se sustituyen el párrafo 1 de la cláusula Octava del convenio individualizado anteriormente, por el siguiente:

El plazo de vigencia del presente instrumento y de ejecución del Proyecto Comunal y sus modificaciones será hasta Marzo de 2009.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.

Las personerías de don Ricardo Foretich Oyarzún y de don Vladimiro Mimica Cárcamo, para representar a MIDEPLAN y a la Municipalidad respectivamente, constan en instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Integro y protege

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de MIDEPLAN, y los otros en poder de la Municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
ALCALDE
ADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUNTA ARENAS


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
SERPLAC
Secretario
Regional
Ministerial
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
RICARDO FORETICH OYARZÚN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA


AIR/PBG/LMD/vmd

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Ejecutiva Sistema de Protección Social MIDEPLAN (c.i.).
2. Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (c.i.).
3. SERPLAC (2).